



CONSTANCIA SECRETARIAL.- Mocoa, 24 de julio de 2020.

Doy cuenta con el presente asunto, informando que la apoderada judicial de la parte demandante solicita se ordene el emplazamiento a la demandada, por cuanto no fue posible la notificación personal y desconoce otra dirección donde se pueda efectuar este trámite. Sírvase proveer.

OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA
Secretario

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0167

Mocoa, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2019-00215**
Demandante: YOHAN ANTONIO GIRALDO ROMERO
Demandado: AMBULANCIAS DEL SUR OCCIDENTE DE PUERTO ASÍS S.A.S.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, **RESUELVE:**

NO ACCEDER a la solicitud formulada por la apoderada judicial del demandante, toda vez que la comunicación de notificación personal realizada por la propia parte, y la cual se encuentra debidamente cotejada (folio 40), NO cumple con los requisitos expuestos en el numeral 3º del artículo 291 del C.G. del P., aplicable por analogía en materia laboral de conformidad con el art. 145 de C de P.L., es decir, no especifica *i)* la fecha de la providencia que debe ser notificada y, *ii)* no le advierte que debe comparecer al juzgado a recibir la notificación dentro de los términos establecidos en esta norma.

Ahora bien, atendiendo las directrices dispuestas en el Decreto 806 del 2020, especialmente lo tipificado en el artículo 8, se dispondrá practicar la notificación personal a través del envío de la providencia respectiva (Auto Interlocutorio No. 0708 del 11 de diciembre de 2019), como mensaje de datos a la dirección electrónica *ambulanciasdelsuroccidente@gmail.com*, registrada en la Cámara de Comercio del Putumayo (folio 28), sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PILAR ANDREA PRIETO PÉREZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
HOY, 27 DE JULIO DE 2020



Firmado Por:

PILAR ANDREA PRIETO PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DELL CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab0aa788b35adb8e2ae996e058dcfce92aa7ef50057c9e3db74bf334
8b498b56

Documento generado en 24/07/2020 08:04:59 p.m.